RESOLUCIÓN N° 437

SANTA FE, 6 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000361/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Las Toscas, sita en calle 10 N.° 771, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Privada N° 26/2023, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 308, de fecha 11 de Septiembre de 2023;

Que, se han recibido seis ofertas según consta en el correspondiente Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Limpro S.A.S., Sol Servicios S.A., Servicios Generales Litoral S.R.L., Clean Deep de Gonzalez Noelia, Oli Clean de María Virginia Olivera y Delux Servicio de Limpieza de Macuglia Carina;

Que, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas, corresponde desestimar la oferta de la firma "Delux

Servicio de Limpieza, de Macuglia Carina" en virtud de lo dispuesto en el artículo 139° inc i) punto 6 del Decreto N.° 1.104/2016 que reglamenta la Ley N.° 12.510, atento a no cumplimentar con la constitución de la garantía de mantenimiento de su oferta. Respecto del resto de las ofertas, las mismas se consideran admisibles;

Que, analizadas las ofertas admisibles, la más económica pertenece a la firma "Oli Clean, de Maria Virginia Olivera". No obstante, el importe mensual del servicio cotizado supera ampliamente el presupuesto oficial aprobado, considerándose dicha propuesta y las demás como no convenientes en virtud del importe de las mismas;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, corresponde revocar el llamado de la Licitación Privada N.° 26/2023 con encuadre en lo prescrito en el artículo 139° inc i) apartado 11 de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1.104/2016, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada Nro. 26/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE